Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER

Cerrito Sder, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado común a la parte demandada, de la liquidación del crédito, y en atención a que esta no presentó objeción alguna, este Despacho le IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme al artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO – SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 012 publicado en la página web de la Rama Judicial.
En la fecha: 25 DE MARZO DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO
Secretaria